



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00236-00

Se reconoce personería a la abogada **Cristina Uribe Gómez** como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido [Folio 59], téngase en cuenta que quien sustituye el poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución (artículo 75 del C.G.P.).

Infórmese la dirección donde recibe notificaciones la que recibió el poder, conforme la obligación que le impone el artículo 78 num. 5º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 052 Hoy 14 SET. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

